

lo que se firmará el Convenio oportuno. Este curso cubrirá las enseñanzas superiores de la música en un alto nivel de perfeccionamiento, de modo que contribuya a completar y orientar con el máximo rango la cultura musical, atendiendo especialmente a los problemas más actuales de la creación, interpretación e investigación.

El Director del curso será designado por el Presidente del Consejo Rector, a propuesta del Director del Festival Internacional de Música y Danza, oído el Rectorado de la Universidad.

Duodécima.—La entidad gestora del Festival, siguiendo las directrices de los órganos de gobierno y dirección del mismo, será la «Oficina del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», organizada al efecto en la Fundación «Granada para la Música».

Decimotercera.—El presupuesto de gastos e ingresos de cada edición del Festival deberá ser aprobado de común acuerdo entre las partes. Las instituciones promotoras del Festival garantizarán las aportaciones económicas necesarias para su organización y desarrollo. Del mismo modo, se determinará la proporción y cuantía con que cada una de ellas participará en dichos gastos e ingresos.

Decimocuarta.—Cualquier patrocinio, tanto público como privado, para las programaciones y actividades del Festival objeto del presente Convenio, habrá de ser aprobado por el Consejo Rector.

Decimoquinta.—En los anuncios en los medios de comunicación, así como en los programas, carteles y cualquier otra modalidad de promoción o publicidad del Festival, se incluirá, de forma preferente sobre cualquier otro patrocinio que pudiera existir, la mención del patrocinio y, en su caso, la inclusión del logotipo o escudo del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, la excelentísima Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el INAEM del Ministerio de Cultura.

Decimosexta.—Las dudas en la interpretación de este Convenio, así como las modificaciones o ajustes que su desarrollo demande, se resolverán, por mutuo acuerdo, entre las partes intervinientes.

Decimoséptima.—El Convenio se suscribe con una voluntad de vigencia indefinida, quedando supeditada la efectividad del mismo a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado, en los de la Comunidad Autónoma y en los de la Diputación y el Ayuntamiento de Granada para el período de su vigencia, se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento.

En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, Jesús Quero Molina; el Presidente de la Diputación, José Antonio India Gotor; el Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Suárez Japón; la Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.

18828 *ORDEN de 27 de junio de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre tres lotes de libros en subasta celebrada el día 20 de junio de 1994.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de junio de 1994, en Durán, Sala de Arte y Subastas, calle Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 18.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), para proceder a su microfilmación e inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, quedando con posterioridad en poder de su adquirente, la residencia de estudiantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de junio de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

3196. «La Pluma». Revista dirigida por Manuel Azaña. Número 23. Enero 1923 (homenaje a Valle Inclán). 11.000 pesetas.

3826. «Acento Cultural». Revista de literatura. Números 1 al 14, en 12 v. Madrid, 1958 a 1961. 5.000 pesetas.

4223. «Duarte, F.C». España. Miguel Primo de Rivera. Madrid, 1923. Prólogo de Mussolini. 2.000 pesetas.

18829 *ORDEN de 30 de junio de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes de libros en subasta celebrada el día 28 de junio de 1994.*

A propuesta del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 28 de junio de 1994 en Fernando Durán, calle de Lagasca, 7, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 197.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de este tanteo se depositen en el Departamento del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

41. Arce y Cacho, Celedonio Nicolás de. «Conversaciones sobre la escultura». Pamplona, 1786. 25.000 pesetas.

76. Larra, Mariano José de. «Obras completas de Figaro». París, 1874. 9.000 pesetas.

77. Bretón de los Herreros, Manuel. «Obras escogidas». París, 1875. 10.000 pesetas.

86. Verdaguer, Jacinto. «La Atlántida». Barcelona, 1878. 38.000 pesetas.

107. Marqués de Duero. «Táctica de las tres armas de Infantería. Instrucción de guerrillas». Madrid, 1862. 5.000 pesetas.

154. Peratoner, Amancio. «Fisiología de la noche de bodas. Seguido de Medicina legal en cuestiones de violación y atentados al pudor». Barcelona, 1875. 12.000 pesetas.

157. Aza, Vital. «Feminismo y sexo». Madrid, 1928. 5.000 pesetas.

187. Lanza, Silverio. «Medicina rústica». Madrid, 1918. 4.000 pesetas.

276. Salaverria, José María. «Alma vasca». Madrid (s.a.). En la dedicación: 1923. 12.000 pesetas.

280. Roch, León. «Una visita a León». Madrid, 1916. 4.000 pesetas.

306. «Oficio de la Semana Santa». Madrid, 1762. 15.000 pesetas.

313. García Rodrigo, Francisco Javier. «El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid». Madrid, 1884. 26.000 pesetas.

330. «Ensayos de comidas económicas a la Rumford». Jaén, 1803. 32.000 pesetas.

18830 *ORDEN de 9 de julio de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre cinco lotes de libros en subasta celebrada el día 28 de junio de 1994.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 28 de junio de 1994 en la sala Fernando Durán, conde de Aranda, número 23, 28001 Madrid.